



Unión Europea
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE ACUERDA AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL ENCARGO DENOMINADO “SERVICIO PARA LA GESTIÓN DE LAS POBLACIONES DE TRUCHA COMÚN EN ANDALUCÍA”. EXPTE 2016/00122/M.

PRIMERO.- Mediante resolución de 7 de septiembre de 2018 de la antigua Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos de la extinta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se acuerda el encargo a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) de la ejecución de los trabajos incluidos en el encargo denominado “Servicio para la gestión de las poblaciones de trucha común en Andalucía”.

SEGUNDO.- En el punto 3º del RESUELVO PRIMERO de dicha Resolución se establece que el importe del encargo asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (398.340,04€), siendo los datos presupuestarios los siguientes:

| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE (€) |
|------|---|-------------|
| 2018 | 2000110000 G/44E/68905/00 C15E0851M1 2016000202 | 173.000,00 |
| 2019 | 2000110000 G/44E/68905/00 C15E0851M1 2016000202 | 200.357,04 |
| 2020 | 2000110000 G/44E/68905/00 C15E0851M1 2016000202 | 24.983,00 |

TERCERO.- De otro lado, el punto 4º del RESUELVO PRIMERO recoge que “el plazo de ejecución del encargo será de veinticuatro 24 meses, computables a partir de la fecha en la que AMAYA acuse recibo de la notificación de la presente resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación previa solicitud motivada por el Director del encargo y resolución expresa de la Dirección General de Medio Natural y Espacios Protegidos”.

CUARTO.- Con fecha 20 de noviembre de 2020 se dicta resolución de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se acuerda modificar la resolución de 7 de septiembre de 2018. En dicha resolución, entre otros aspectos, se amplía el plazo de ejecución del encargo, de tal manera que se indica que el encargo finalizará el 31 de octubre de 2021. De otro lado, también se produce un reajuste de las anualidades, quedando los datos presupuestarios del siguiente modo:





| AÑO | PARTIDA PRESUPUESTARIA | IMPORTE (€) |
|------|---|-------------|
| 2018 | 1300110000 G/44E/68905/00 C15E0851M1 2016000202 | 19.473,48 |
| 2019 | 1300110000 G/44E/68905/00 C15E0851M1 2016000202 | 150.688,96 |
| 2020 | 1300110000 G/44E/68905/00 C15E0851M1 2016000202 | 98.033,91 |
| 2021 | 1300110000 G/44E/68905/00 C15E0851M1 2016000202 | 130.143,69 |

QUINTO.- Con fecha 30 de julio de 2021 se solicita por AMAYA ampliación del plazo de ejecución del encargo hasta el 20 de diciembre de 2021. En dicha solicitud indican que, en el expediente objeto de ampliación, “se contemplan las actuaciones de erradicación de poblaciones naturalizadas de trucha arco iris con el fin de eliminarlas del medio natural y restaurar antiguas poblaciones de trucha común.

Debido a las restricciones establecidas para el control de la expansión de la epidemia de coronavirus por el territorio andaluz, las actuaciones contempladas para la eliminación de los ejemplares reproductores de trucha arco iris en el otoño de 2020 no se pudieron llevar a cabo. Esta fecha es la idónea para evitar la reproducción de esta especie exótica, pues los alevines nacidos son muy difíciles de capturar, lo que conlleva agregar una nueva generación a la población existente”.

SEXTO.- Con fecha 3 de agosto de 2021, se emite informe favorable por el director del encargo y con fecha 10 de agosto de 2021 da el visto bueno el Director del Instituto Andaluz de Caza y Pesca Continental.

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de agosto de 2021 se dicta propuesta de resolución por la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías (BOJA núm 14 de 22 de enero de 2019) modificado por el Decreto 6/2019, de 11 de febrero de 2019 (BOJA núm. 29 de 12 de febrero de 2019) establece en su artículo 2 la creación de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, quedando suprimida en la Disposición final primera del mismo Decreto, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

SEGUNDO.- El Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible recoge en su artículo 14 las materias en las que tiene competencia la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos.



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ANA MARIA CORREDERA QUINTANA | 18/08/2021 | PÁGINA 2/3 |
| VERIFICACIÓN | 640xu833SYSY2Z3qZKQCuFj4NMfKLW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



TERCERO.- Por otro lado, la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA número 106 de 5 de junio de 2019), modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA número 79 de 27 de abril de 2020) establece en su artículo 11 c) que la formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones corresponde a la persona titular de la Viceconsejería de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

CUARTO.- El artículo 53 bis 10 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía establece que “cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante Resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación”.

Vistos lo antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, así como vista la propuesta de resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos,

ACUERDA

Modificar la resolución de fecha 7 de septiembre de 2018 por la que se acuerda el encargo realizado a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA) denominado “Servicio para la gestión de las poblaciones de trucha común en Andalucía”, estableciendo un nuevo plazo de ejecución, quedando la fecha de finalización de los trabajos establecida para el 20 de diciembre de 2021, sin que ello suponga incremento del presupuesto.

En Sevilla,

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

(P.D Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería , modificada por la Orden de 20 de abril de 2020)

Fdo.:Ana María Corredera Quintana



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | ANA MARIA CORREDERA QUINTANA | 18/08/2021 | PÁGINA 3/3 |
| VERIFICACIÓN | 640xu833SYSY2Z3qZKQCuFj4NMfKLW | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |